ACUERDO: IEEBC/CTyAI021/2021

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO IEEBC/CTyAI021/2021: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y, EN CONSECUENCIA, LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONTRATOS, ASÍ COMO CONVENIOS MODIFICATORIOS, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CON PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES, PROPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, CLASIFICANDO COMO CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Firma de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral,
- Clave de elector de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral
- Número de pasaporte de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral
- Clave de elector de servidora pública.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el doce de julio de dos mil veintiuno.

LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

LIC. YHAYREM IVONNE MENDOZA SOSA
SECRETARIA TÉCNICA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERA JUÁREZ FIGUEROA, TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y, POR OTRA PARTE, EL C. JAVIER ALONSO ESPINOZA INZUNZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 04 de febrero de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron contrato prestación de servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas generales de **"EL INSTITUTO"**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

[redacted]

DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertasen las declaraciones contenidas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, señalado en el antecedente **I** del presente convenio modificatorio, firmado el 4 de febrero de 2021.

En virtud de la declaración que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos conforme a lo expuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO"

"LAS PARTES" están de acuerdo en modificar **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** con base en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del mismo, en donde se estipula que **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** puede ser modificado, cuando así lo establezcan **"LAS PARTES"** mediante la celebración de un convenio modificatorio, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en modificar el contenido de las **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** para quedar como sigue:

PRIMERA. ***OBJETO***

El objeto de este instrumento es la contratación de servicio de guardia de seguridad para los edificios de oficinas generales de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en los domicilios que a continuación se indican:

Oficinas Centro Cívico. – Ubicadas en Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Oficinas Cuauhtémoc. – Ubicadas en Calzada Cuauhtémoc #801, esquina con Calle Río Mocorito, Colonia Pro-Hogar, Mexicali, Baja California, C.P. 21240.

De conformidad con las especificaciones siguientes:

FUNCIONES PRINCIPALES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD:

- Recorridos de las instalaciones detectando anomalías o zonas inseguras;
- Vigilar y reportar anomalías a su supervisor;
- Comunicación a través de video llamadas con personal designado de la Oficina de Recursos Materiales durante y cada cambio de turno;
- Llenado de una bitácora de registro de asistencia e incidencias;
- Entrega de las bitácoras de registro de asistencia e incidencias los días lunes, martes y miércoles, debidamente firmadas por el guardia de seguridad y el supervisor.

NOTA 1

FUNCIONES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR:

- Atender cualquier llamado de los responsables designados por "**EL INSTITUTO**";
- Entregar por escrito el nombre, numero de celular y horarios de los guardias de seguridad asignados para prestar el servicio a **"EL INSTITUTO",**
- Firmar junto con el guardia de seguridad las bitácoras de asistencia e incidencias.

PERSONAL RESPONSABLE ASIGNADO POR "EL INSTITUTO":

- **Jesús Carlos Campa Valenzuela.**

Datos del contacto: número celular 6862478475

SEGUNDA. ***PRECIO PACTADO Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO***

a) **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **$184,680.00 M.N.** (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pago total por la prestación del servicio, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el monto total del contrato por la cantidad de **$214,228.80 M.N.** (Doscientos catorce mil doscientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional), por el servicio prestado en Oficinas Centro Cívico.

b) **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **$11,400.00 M.N.** (Once mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pago total por la prestación del servicio, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el importe asciende a la cantidad de **$13,224.00 M.N.** (Trece mil doscientos veinticuatro pesos 80/100 moneda nacional), por el servicio prestado en Oficinas Cuauhtémoc.

Resultando un total contratado de **$227,452.80 M.N.** (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 moneda nacional).

En el presente contrato, el precio del servicio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes.

TERCERA. ***PROCEDIMIENTO DE PAGO.***

El pago por el servicio aquí pactado se llevará acabo conforme al siguiente procedimiento:

NOTA 1

a) "**EL INSTITUTO"** se obliga a pagar el costo de servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas Centro Cívico de **"EL INSTITUTO"** a "**EL PROVEEDOR"** por la cantidad mensual de $**19,475.35 M.N.** (Diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), cantidad que incluye el IVA.

b) "**EL INSTITUTO"** se obliga a pagar el costo de servicio de guardia de seguridad para el edificio de oficinas Cuauhtémoc de **"EL INSTITUTO"** a "**EL PROVEEDOR"** un solo pago de $**13,224.00 M.N.** (Trece mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el IVA.

c) Los pagos serán mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que "**EL PROVEEDOR"** proporcione en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.

CUARTA. ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

"LAS PARTES" pactan que la vigencia de este contrato será de la siguiente manera:

Oficinas Centro Cívico: Del periodo comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2021.
Oficinas Cuauhtémoc: del 12 al 30 de abril de 2021.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones expresamente estipuladas en el presente **"CONVENIO"**, se mantienen incólumes cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, suscrito en fecha 4 de febrero de 2021.

TERCERA. INCORPORACIÓN A "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente **"CONVENIO"** se incorpore a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** suscrito en fecha 4 de febrero de 2021, referido en el antecedente I, para formar parte integral del mismo.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio modificatorio se prolongará hasta la fecha en que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL".**

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su alcance y contenido, lo firman en dos tantos en la ciudad de Mexicali Baja California, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
C. VERA JUÁREZ FIGUEROA Titular Ejecutiva del Departamento de Administración	[redacted] NOTA 1 **C. JAVIER ALONSO ESPINOZA INZUNZA**

TESTIGOS

C. JESÚS CARLOS VALENZUELA CAMPA	**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**

NOTA 1

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4 FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENICAL, AL REFERIRISE DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON	**JAVIER ESPINOZA INZUNZA**
SE CLASIFICAN:	**FIRMA DEL PRESTADOR EN LAS HOJAS 1 A LA 4**
ARTÍCULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.	
FIRMA DE LA TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y NO. ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSIÓN PUBLICA	"ACUERDO IEEBC/CTyAI021/2021 DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021.